



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2019-00259-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 INCISO 3 DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION-
DEMANDANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO
DEMANDADO: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE ARMENIA

El recurso de súplica presentado por la Nación-Ministerio de Trabajo contra auto del día trece (13) de febrero de 2020 mediante el cual se rechazó por extemporáneo el recurso extraordinario de revisión, y de acuerdo a lo ordenado en auto del seis (06) de julio del año 2020, se mantendrá en la secretaria por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 inciso 3 CPACA.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 la presente lista hoy, veintitres (23) de julio del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El recurso de súplica y la providencia proferida el día 13 de febrero de 2020 se encuentra disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbGhowDS-FBEg94WhSyFR_ABdy-WlBgKOvMzUhvGeZbkxQ?e=btPa9i

El traslado se surtirá los días 24 y 27 de julio de 2020.

Inhábiles: 25 y 26 de julio de 2020

Armenia, Quindío 23 de julio de 2020.



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria